SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE CUENTAS

Aprobado el 14 de Octubre de 1909.

Publicado en La Gaceta No. 121 del 19 de Octubre de 1909.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en las circunstancias anormales que atraviesa el País, se hace absolutamente necesario dictar medidas económicas para atender á los gastos extraordinarios de la guerra.

ACUERDA:

Único.- Suspender temporalmente las funciones del Supremo Tribunal de Cuentas de la República, quedando cesantes los individuos que lo componen; excepto aquellos que sean estrictamente necesarios para hacer los trabajos más indispensables en estos momentos.

Comuníquese- Managua, 14 de octubre de 1909- Rubricado por el señor Presidente- El Ministro de Hacienda, por la ley-**Castellón.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14774